

Proceso No. 50001400300520190023100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

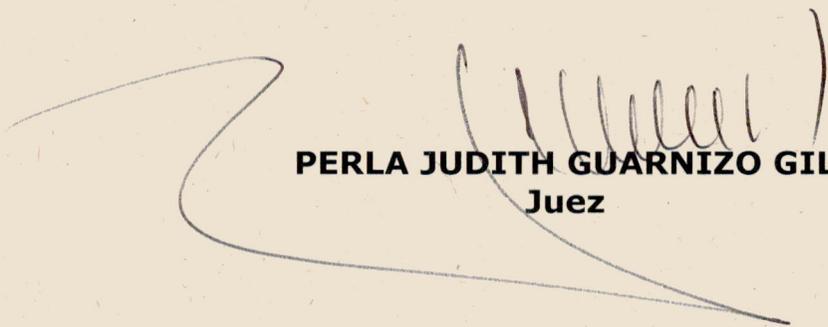
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190012700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170029500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

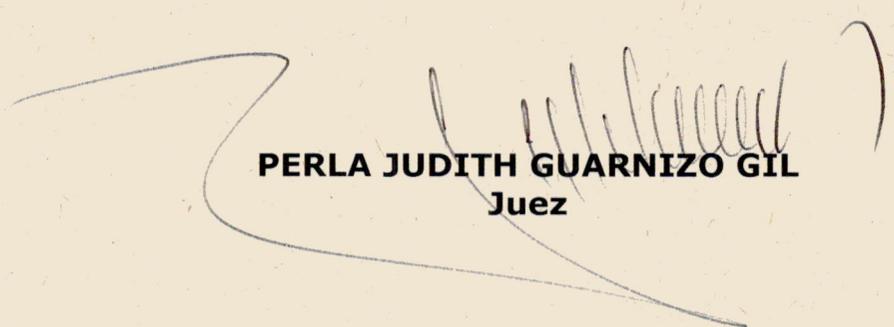
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190087800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180055200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190072500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190054900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180105300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170027800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

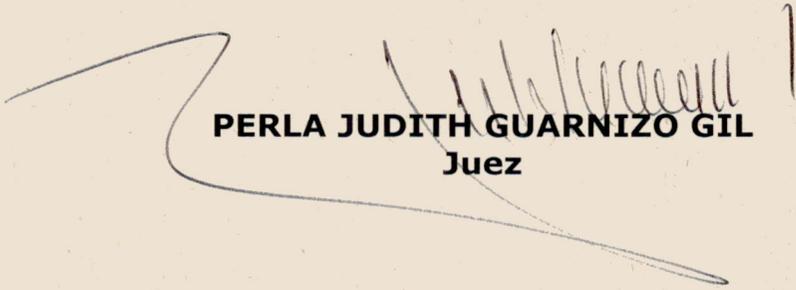
Villavicencio (Meta) 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190094400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170013300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170101400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

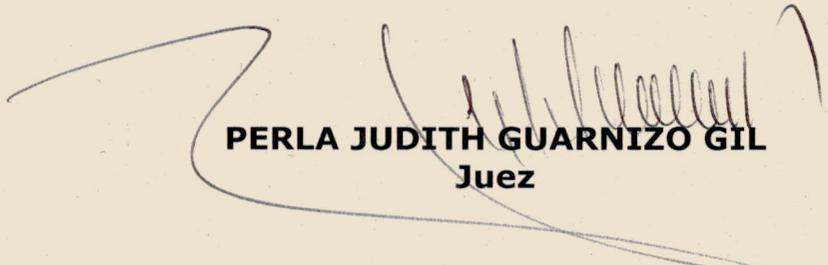
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180008600

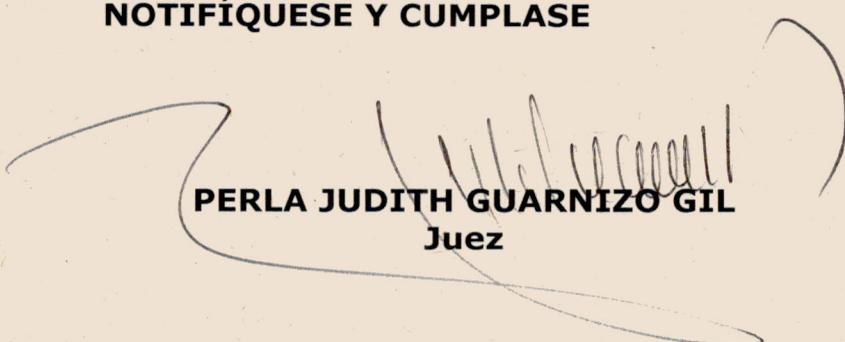
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190112900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

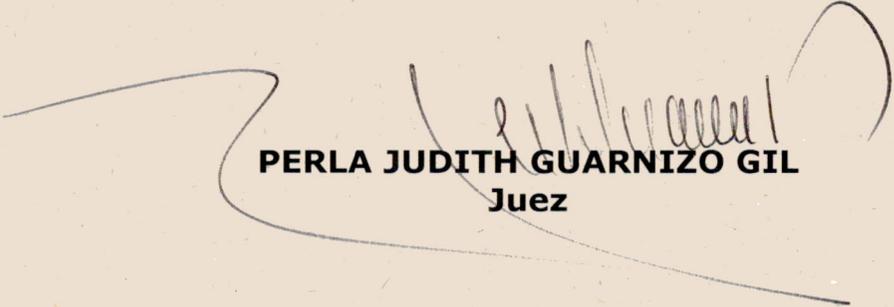
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180066400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190010200

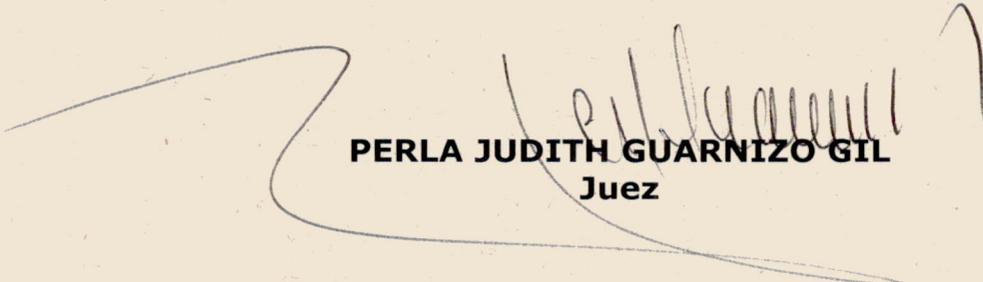
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190078500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

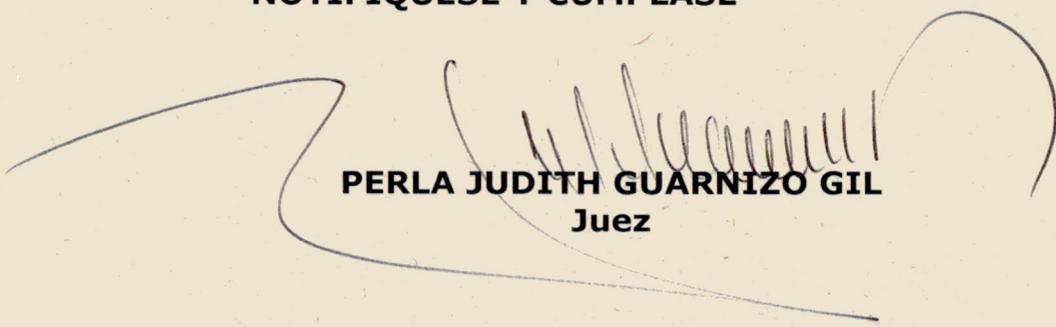
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 500014003005201900784000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190100400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190013400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

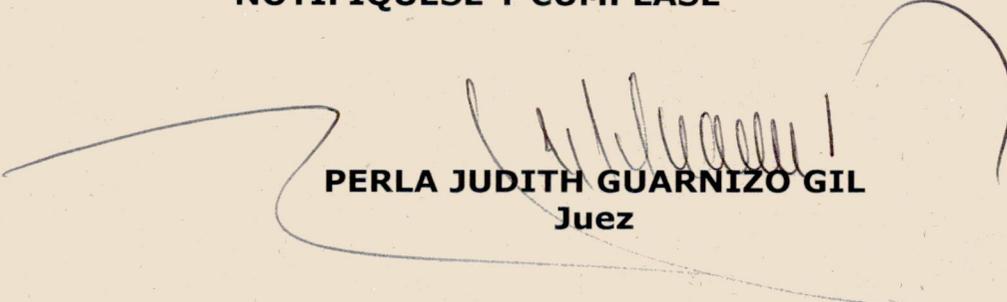
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190096900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190050900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

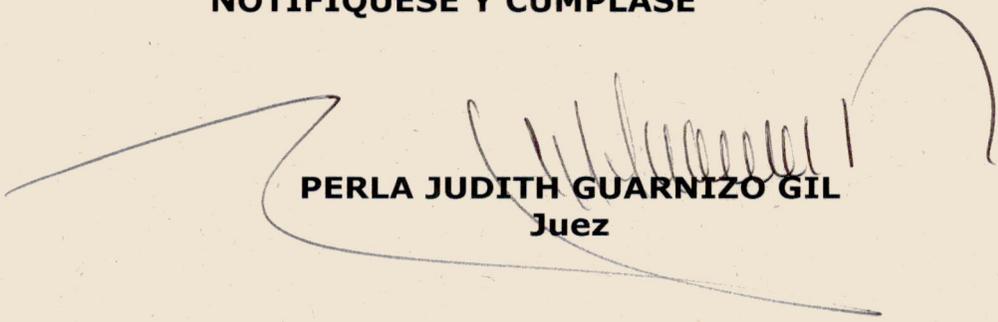
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180112500

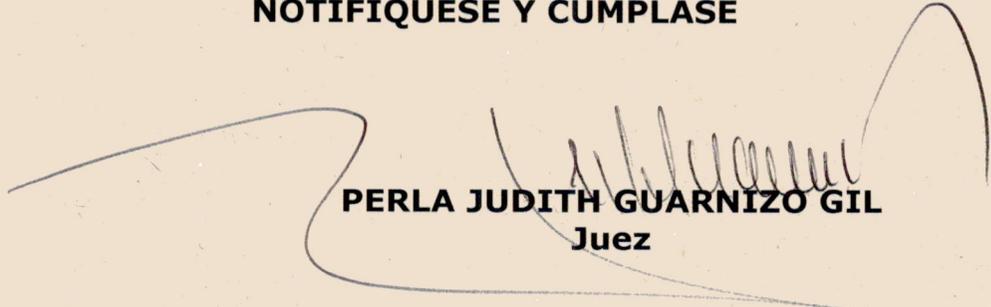
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170104600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

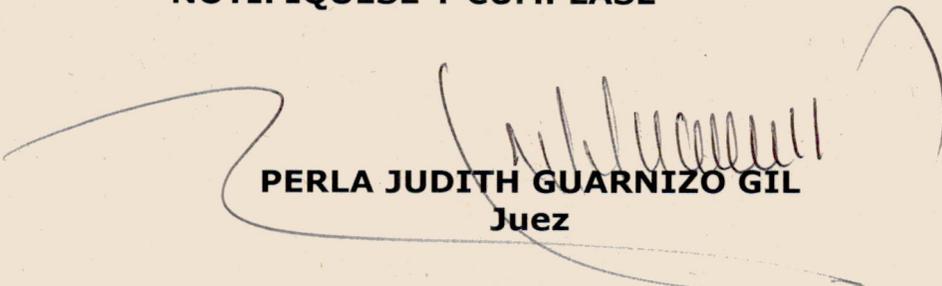
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180041100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180107300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190116500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

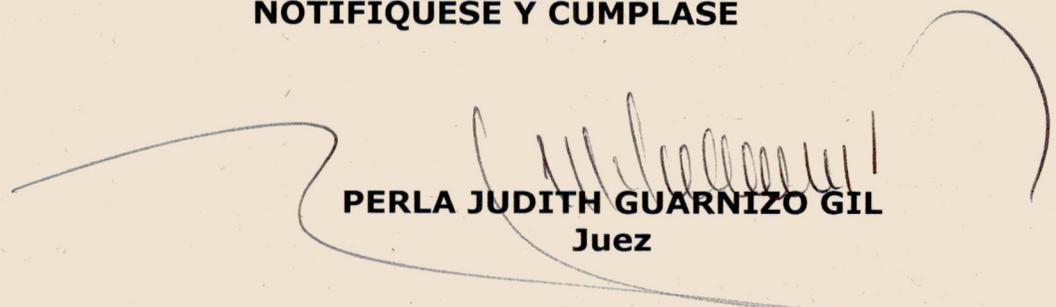
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190068200

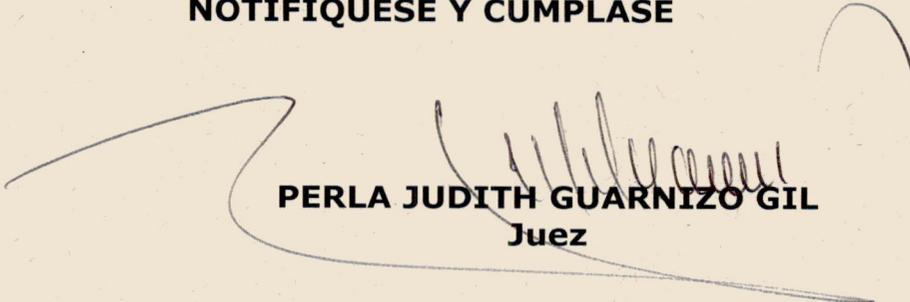
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190089300

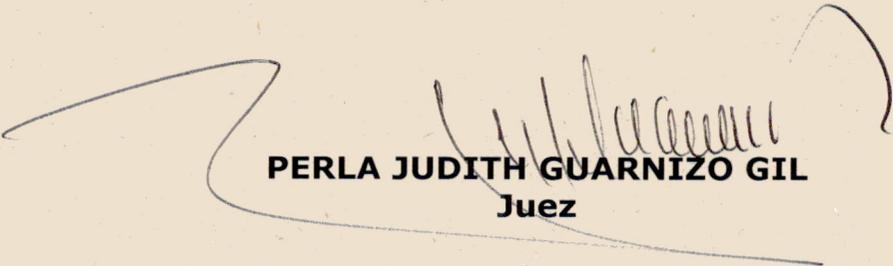
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190109700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190087600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180090400

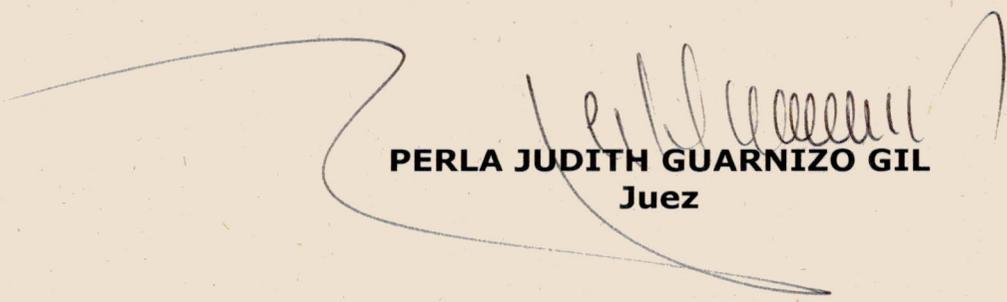
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190083400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190108400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

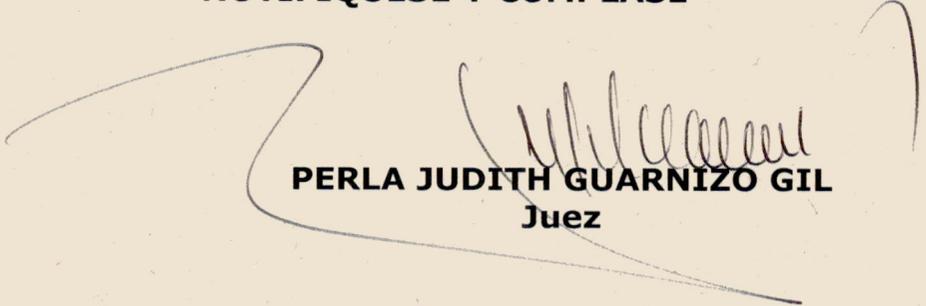
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200015400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

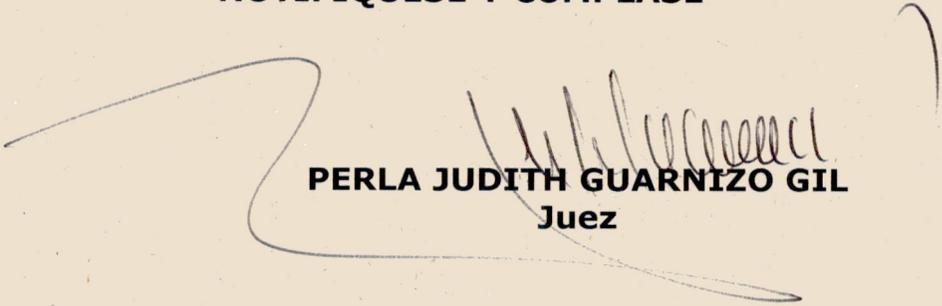
25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190097700

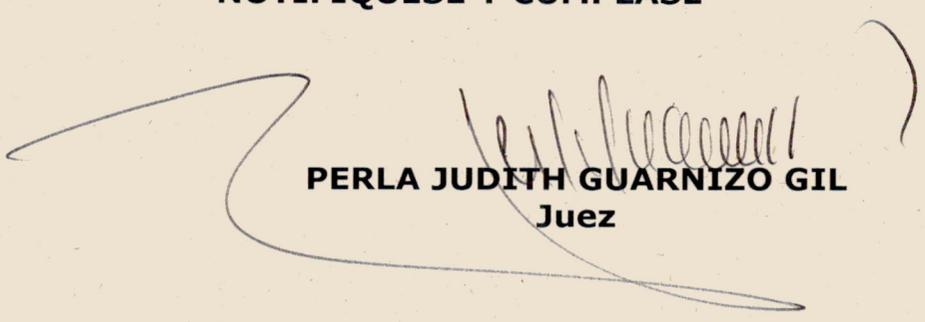
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180054000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180029300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

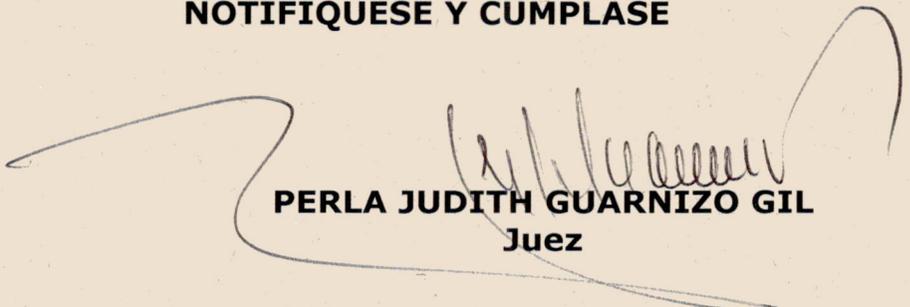
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190106600

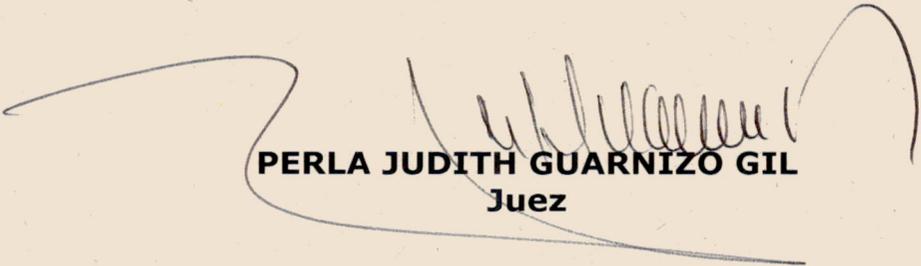
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520160031300

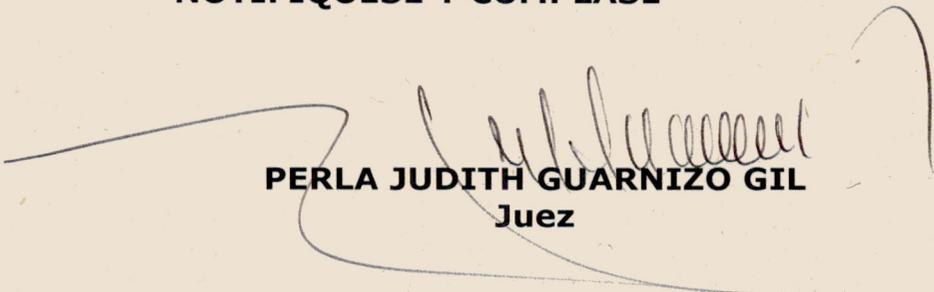
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190093700

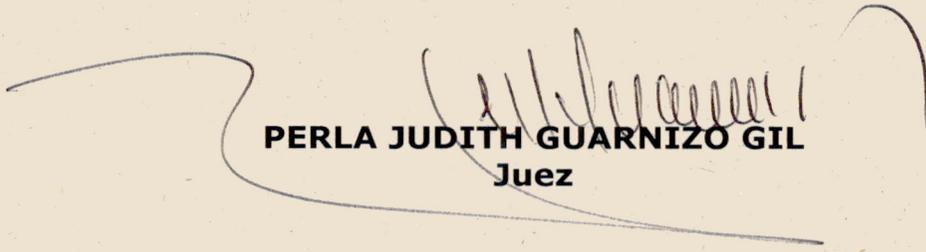
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520150024000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180037000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180058800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180083200

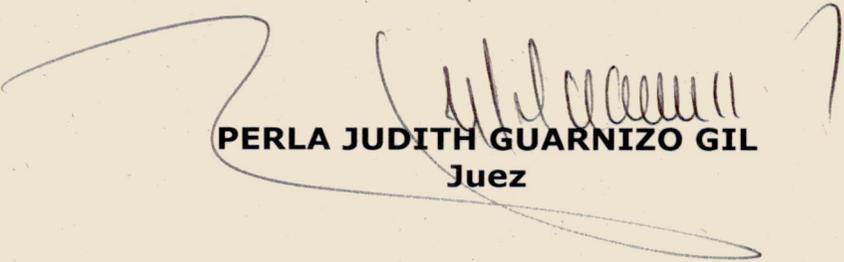
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180112000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

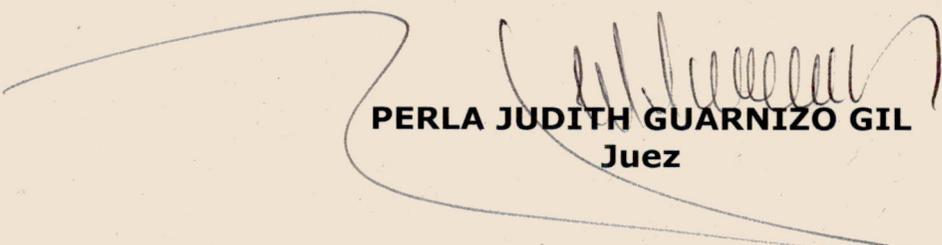
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200012700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170053100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190073600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

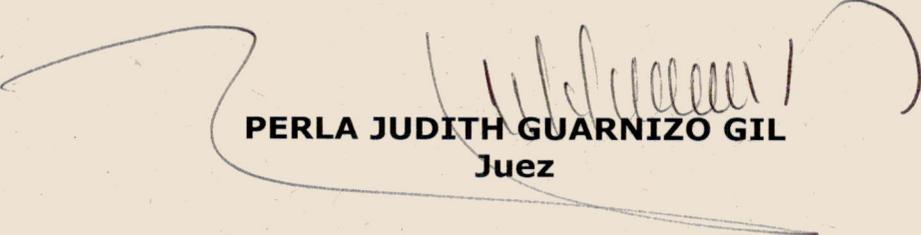
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190097400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190047000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190057300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190115200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

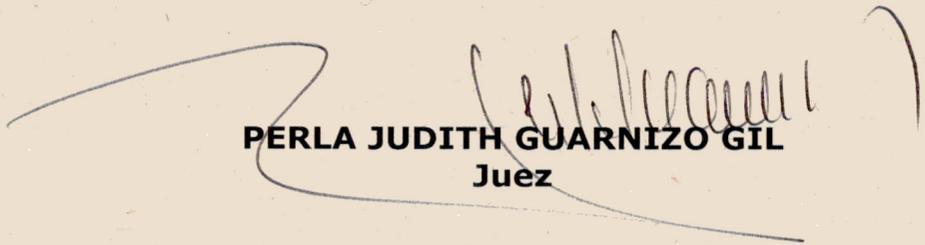
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190106900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180098200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

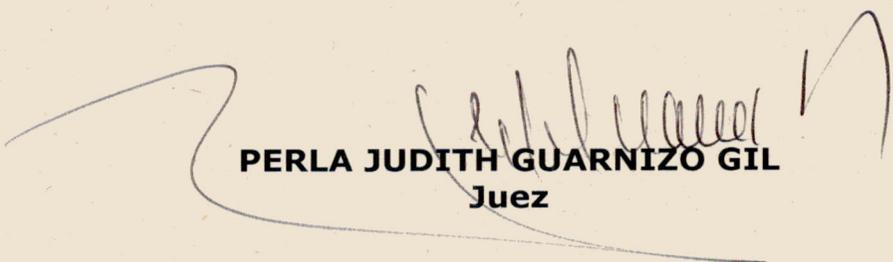
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200001200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200006700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

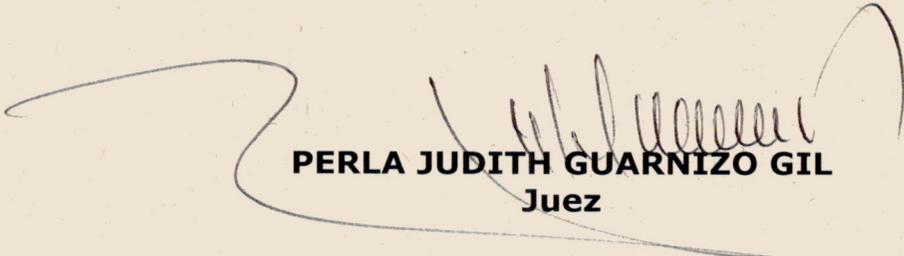
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200001000

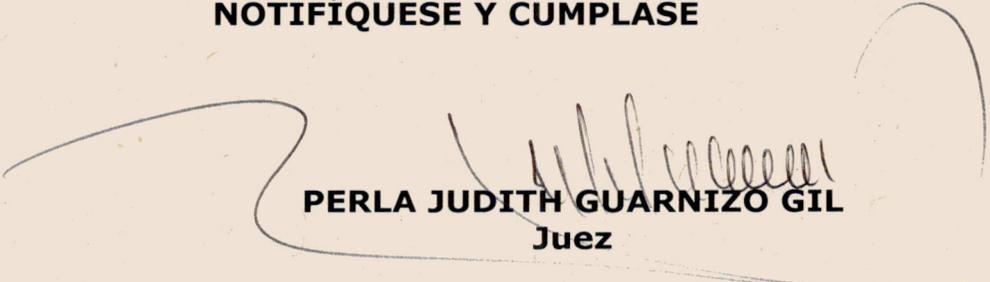
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190073700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200004200

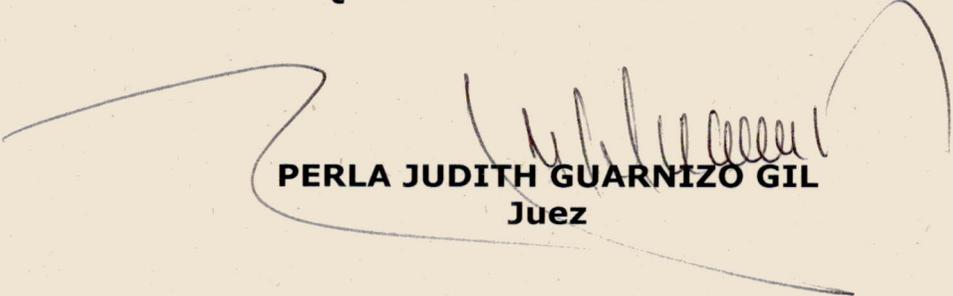
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190101300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001402270120140072900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001402270120140072900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520160057200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190064400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190008100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190103000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 500014003005201900007100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

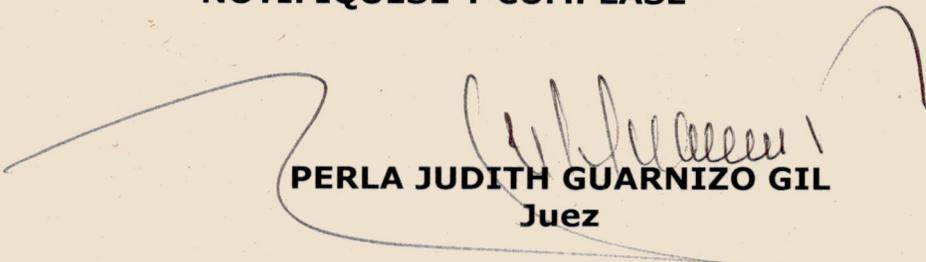
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520180027600

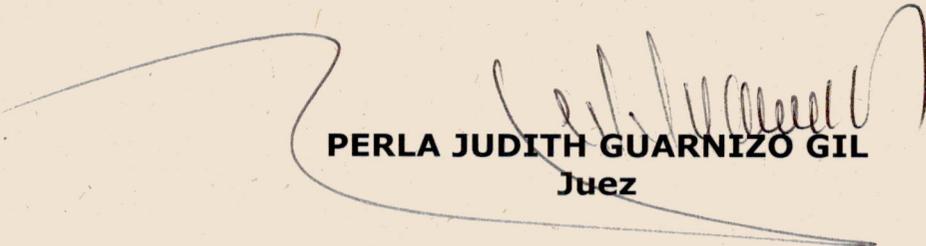
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190029200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520200003700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), **25 OCT 2021**

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520190084300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Como quiera que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Proceso No. 50001400300520170059800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 25 OCT 2021

Al revisar el medio magnético allegado, establece el Despacho que contiene sendos escritos que en nada tiene que ver con el expediente que nos ocupa, razón por la que el Despacho se abstiene de hacer un pronunciamiento al respecto.

Debe reiterarse que al revisar las presentes diligencias se observa que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal, cual es la notificación de la parte demandada a expensas de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1º del Art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez